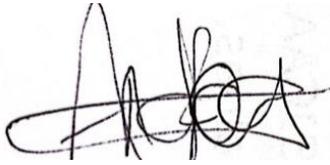


CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de **Salamina, Caldas**, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024), pasa a despacho de la señora Juez indicándole que, dentro del presente proceso, se allegó comunicación del banco BANCOOMEVA, frente a la medida cautelar decretada.

Sírvase proveer.



ANDREA ALEJANDRA ARAMBURO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto **Nro. 152**

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación: No. 17-653-40-89-001-2014-00025-00
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado: ROGELIO OSORIO USMA

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente digital, la respuesta allegada por el banco BANCOOMEVA, y, la misma se pone en conocimiento de la parte demandante a través del siguiente link [12RespuestaBancoomeva.pdf](#), para los fines legales y pertinentes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd8282aba9ec150c0158a7b5c9683062c055a2b3d51b598b342283c5ab6d8e11**

Documento generado en 24/04/2024 04:29:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>